

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, la Prefectura del Departamento de Cochabamba, ha puesto en consideración del Ministerio de Hacienda su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero de 1963.

Que las reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda han concluído con el estudio y ordenamiento del referido Proyecto, y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlo para su vigencia legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Para su vigencia durante el ejercicio financiero de 1963, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Departamento de Cochabamba, por un total general de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, DOCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 PESOS BOLIVIANOS (1.196.282.50).

El señor Prefecto del Departamento de Cochabamba queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, J. L. Gutiérrez Granier, José Antonio Arze, Gral. E. Nogales Ortiz, Simón Cuentas, Guillermo Jáuregui, R. Jordán Pando, J. Otero Calderón.